



LAGUNA BLANCA, 28 DE MARZO DE 2023

Nº 239 /.- (Sección "A")

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 173 (sección "A"), de fecha 07 de abril de 2022, que aprueba el Contrato de prestación de Servicios a honorarios de don José Alejandro Tobon Alvarado desde el 01 de febrero de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 648 (sección "A"), de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo Contrato de prestación de Servicios a honorarios de don José Alejandro Tobon Alvarado desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 714 (sección "A"), de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el anexo Contrato de prestación de Servicios a honorarios de don José Alejandro Tobon Alvarado, mediante el cual se prorroga la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.
4. El Anexo de Contrato de prestación de Servicios a honorarios, firmado entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don **JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO**, y celebrado con fecha 27 de febrero de 2023.
5. El Memorandum Nº 24 del área de Educación y Salud Municipal, de fecha 28 de marzo de 2023 y emitido por el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, don Raúl Vivar Valin, solicitando regularizar situación de ausencia a un operativo del Doctor José Tobón Alvarado.
6. La Ley 19.880 que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. Lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.
8. La resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
7. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
8. El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE, el anexo de Contrato de Prestacion de Servicios a Honorarios, suscrito entre **JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO, C.I. Nº 26.613.735-4**, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 27 de febrero de 2023. Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del anexo de contrato firmado por ambas partes.



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Anexo de Contrato, modifica en las siguientes condiciones el Contrato Original:

• **SEGUNDO:**

Que, en lo concerniente a la prestación del servicio, el profesional se obligó a efectuar dos (2) visitas mensuales a Villa Tehuelches, para el cumplimiento de su función. Sin embargo, y por circunstancias imprevisibles el profesional no puede ejecutar sus servicios de acuerdo al presente contrato de honorarios firmado, podrá realizar sus rondas pendientes, al mes siguiente, siempre con pleno acuerdo con el Director Técnico de la Posta APS Fernando Ampuero Cheuquel y el encargado de Salud Municipal o quien lo subrogue.

- **TERCERO,** en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

por tanto, el siguiente Anexo de Contrato rige desde el **01 de enero de 2023.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FI OG/RAVB/clb

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES
- CONTROL



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°24, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

En atención, al incidente de no trabajar en el mes de enero año 2023 uno de los operativos por contrato, se solicito hacer una propuesta de anexo de contrato del Doctor de la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL, don JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO, con el fin, de arreglar este incidente y normalizar los pagos del contrato a honorarios suscrito.

En consecuencia se adjunta el anexo contrato firmado por ambas partes para hacer el Decreto respectivo.

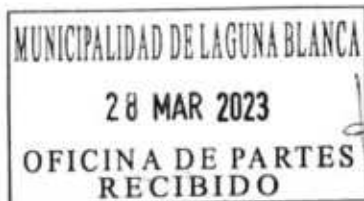
Atentamente



RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Laguna Blanca, Villa Tehuelches a 28 de marzo del año 2023.



ANEXO CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 27 febrero de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO**, cédula de identidad N°26.613.735-4, venezolano, Médico Cirujano, domiciliado en calle Francisco Bilbao N°1242, en adelante "**El Profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO**, cédula de identidad N°26.613.735-4, venezolano, Médico Cirujano, domiciliado en calle Francisco Bilbao N°1242, en adelante "**El Profesional**", se convino contrato de Prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado mediante el decreto N°173 sección "A" de fecha 07 de abril de 2022.

Que, con fecha 21 de Noviembre 2022, se convino Anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 648 (Sección "A") de fecha 29 de Noviembre del 2022.

Posteriormente, con fecha 23 de diciembre de 2022, se convino un nuevo anexo de contrato de prestación de servicio a honorarios entre las partes ya individualizadas, aprobado mediante decreto 714 sección A, de 29 de diciembre de 2022.

SEGUNDO:

Que, actualmente la vigencia del contrato se encuentra pactada hasta el 31 de septiembre de 2023, según consta en la cláusula tercera del anexo suscrito el 23 de diciembre 2022, ut supra.

Que, en lo concerniente a la prestación del servicio, el profesional se obligo a efectuar dos (2) visitas mensuales a Villa Tehuelches, para el cumplimiento de su prestación de servicio. Sin embargo, y por circunstancias imprevisibles el profesional no puede ejecutar sus servicios de acuerdo al presente contrato a honorarios firmado, podrá realizar sus rondas pendientes, al mes siguiente, siempre con pleno acuerdo con el Director Técnico de la Posta APS **FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL**, y el encargado de Salud Municipal o quién lo subrogue.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



JOSE ALEJANDRO TOBON ALVARADO
RUT: 26.613.735-4



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA